

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No.86-2-1-1-

01427

AB. OTTON MORAN RAMIREZ

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías según Resolución No.6053 del 22 de diciembre de 1976, y por la señora Superintendente de Compañías en sus Resoluciones Nos. ADM-86058 y ADM-86067 del 18 y 21 de febrero de 1986,

C O N S I D E R A N D O.

QUE el 23 de enero de 1986 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía "INMOBILIARIA FRAGUIMAJO S.A."

QUE el señor Danilo Eduardo Portugal Salazar, con el patrocinio del doctor Nicolás Cassis Martínez, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma,

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No.SC-DJ-CA-86-0265 del 27 de febrero de 1986, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E.

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución simultánea de la Compañía "INMOBILIARIA FRAGUIMAJO S.A." con domicilio en Guayaquil, con un capital social de QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en quinientas acciones de un mil sucre cada una, de conformidad con los términos constantes en la indicada escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil. a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

I

0615

01427

Foja 2 de 2
Resolución No. 86-2-1-1-
Compañía. "INMOBILIARIA FRAGUIMAJO S.A."

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a

27 FEB. 1986

Hector

Ab. Ottón Morán Ramírez
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

LCH/adem
DL.AdeD

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 8.258 a 8.262, número 1.986 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 3.191 del Repertorio.- Guayaquil, doce de Marzo de mil novecientos ochenta y seis.- El Registrador Mercantil.- *Miguel Alvar*

AB. HECTOR MIGUEL ALIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

